



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2020/MDLM

La Molina, 31 ENE. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO: el Informe N° 006-2020-MDLM-OPMI, de fecha 24 de enero del 2020, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el Informe N° 028 -2020-MDLM-GPPDI, de fecha 27 de enero del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 018-2020-MDLM-GAJ, de fecha 30 de enero del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 188-2020-MDLM-GM, de fecha 31 de enero del 2020, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se eleva la propuesta para la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la propuesta de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2021 – 2023 de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 006-2020-MDLM-OPMI, de fecha 24 de enero del 2020, el Responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), señala que, en atención a su función señalada en el artículo 11° numeral 11.3, literal 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y el artículo 13° numeral 13.6 del Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, propone la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones, desarrollados de acuerdo a los instrumentos de gestión de la entidad y las normas aplicables al caso; recomendando que se remita la propuesta a la Gerencia Municipal a fin de que dentro del plazo establecido, se aprueben los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2021 – 2023 de la Municipalidad Distrital de La Molina, para lo cual remite adjunto el proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 028-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 27 de enero del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal el informe antes mencionado, con el proyecto de Resolución de Alcaldía, a fin de que se prosiga con el trámite hasta su aprobación, conforme se establece en el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;



Que, mediante el Informe N° 018-2020-MDLM-GAJ, de fecha 30 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que:

- El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 320 y en su texto modificatorio aprobado mediante Ordenanza N° 388/MDLM, precisa en su artículo 40° literal t), que entre las funciones y atribuciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional se encuentra la de “Proponer y Gestionar ante el Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de proyectos, incluido aquellos en continuidad de inversiones y las brechas identificadas a considerarse en el PMI de la Municipalidad de La Molina”; por tanto la unidad orgánica responsable de gestionar la aprobación de los Criterios de Priorización del PMI es la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- En ese contexto, la propuesta de aprobación de los criterios de priorización de la cartera de proyectos, para la Programación Multianual de Inversiones presentada por la OPMI de la Municipalidad de La Molina, en atención a su carácter eminentemente técnico, no requiere de opinión legal para su aprobación; sin perjuicio de ello, se puede indicar que, de la lectura de su contenido se observa que éstos han sido elaborados conforme a la Ruta Estratégica desarrollada en el Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta tanto los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) así como la Acción Estratégica Institucional (AEI) y que a la fecha se encuentran vigentes y articulados a los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.





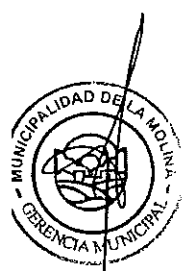
...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2020/MDLM

- Conforme lo dispone el numeral 9.1 del Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, con el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Órgano Resolutivo (OR) en los Gobiernos Locales (GL) es el Alcalde; siendo que el subnumeral 4. del numeral 9.3 del Artículo 9° refiere que los (OR) de los gobiernos locales además aprueban las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores.
- Remite los actuados a fin de continuar con el trámite de aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, de la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que corresponde sea mediante Resolución de Alcaldía, en atención a que dicha atribución del OR resulta indelegable;



Que, mediante el Memorando N° 188-2020-MDLM-GM, de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia Municipal remite los documentos ante mencionados, solicitando se realice el trámite para emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2021 – 2023 de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba su correspondiente Texto Único Ordenado;



Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del TUO de Decreto Legislativo N° 1252, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; asimismo, el artículo 9° numeral 9.1 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, el Órgano Resolutivo – OR, es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales el Órgano Resolutivo - OR es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el cual, en el numeral 11.6 del artículo 11° se establece que, constituye función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones el proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerar en el Plan Multianual de inversiones local;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, la cual establece en su artículo 13° numeral 13.1 que, los Criterios de Priorización tiene como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; precisándose en el numeral 13.6 que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia; y que estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;





Municipalidad de La Molina

...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2020/MDLM

Que, en el numeral 13.7 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, se establece que, los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Período 2021-2023); siendo importante señalar que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban y publican sus criterios de priorización hasta el 31 de enero del 2020;

Que, de acuerdo a los "Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022", aplicable para la PMI 2021-2023, señala en el literal B. Criterios de Priorización, que para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales prioricen sus funciones, deben utilizar las siguientes herramientas: El Plan Estratégico Institucional y la Ruta Estratégica vigente;

Que, en atención a lo antes señalado, se puede apreciar que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el Informe N° 028-2020-MDLM-GPPDI, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 006-2020-MDLM-OPMI, elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en calidad de responsable, sobre los Criterios de Priorización del PMI 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de La Molina, para su aprobación, correspondiendo ser aprobados por el Alcalde, como Órgano Resolutivo, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; contando con el Visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a la propuesta planteada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad de La Molina (OPMI), los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad de La Molina – OPMI, el cumplimiento de la presente resolución, y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Administrativo de Inversión Pública, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios competentes vinculados a dicho sistema administrativo que han elaborado y propuesto los criterios aprobados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



RUTA ESTRATÉGICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y SU VINCULACION CON LAS FUNCIONES PRIORIZADAS EN LA CARTERA DE INVERSIONES



| PRIORIDAD | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES | | PRIORIDAD | ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | | FUNCION | |
|-----------|--|--|-----------|----------------------------------|---|-----------|--------------------------------------|
| | CODIGO | DESCRIPCION | | CODIGO | DESCRIPCION | PRIORIDAD | DESCRIPCION |
| 2 | OEI.03 | Mejorar las condiciones de Seguridad Vial en el distrito de La Molina | 4 | AEI.03.03 | Plan Estratégico de Movilidad Sostenible elaborado en beneficio del distrito de La Molina | 1 | TRANSPORTE |
| 1 | OEI.08 | Promover la Gestion Ambiental en el distrito de La Molina | 3 | AEI.08.04 | Areas verdes focalizadas y conservadas en beneficio de la poblacion del distrito de La Molina | 2 | AMBIENTE |
| 2 | OEI.03 | Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito de La Molina | 3 | AEI.03.01 | Plan de mantenimiento de infraestructura pública formulada e implementada en el distrito de La Molina | 3 | VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO |
| 1 | OEI.01 | Reducir los índices de inseguridad ciudadana en la población del distrito de La Molina | 1 | AEI.01.01 | Patrullaje Municipal Integrado por sectores en el distrito de La Molina | 4 | ORDEN PUBLICO |
| 9 | OEI.04 | Contribuir al logro de aprendizaje de la población del distrito de La Molina | 2 | AEI.04.01 | Apoyo municipal focalizado en I.EE públicas del distrito de la Molina | 5 | CULTURA Y DEPORTE |
| 6 | OEI.05 | Promover el desarrollo social de la población vulnerable | 2 | AEI.05.03 | Atención prioritaria a personas adultas mayores en los centros integrales del Adulto Mayor | 6 | PROTECCION SOCIAL |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
FUNCIONES PRIORIZADAS**

| PRIORIZACION POR FUNCIONES | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| Nº | FUNCION |
| 1 | TRANSPORTE |
| 2 | AMBIENTE |
| 3 | VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO |
| 4 | ORDEN PÚBLICO |
| 5 | CULTURA Y DEPORTE |
| 6 | PROTECCION SOCIAL |

